

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 20941

Ref. Expediente N° NC2021/0000525

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de enero de 2021 con el N° NC2021/0000525, por TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL), entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “INFORMES DE CALIDAD DE CANAL EN LTE-M”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE2019/050715 del 29 de julio de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 916 el 29 de enero de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 14117 del 23 de agosto de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0000525 el 7 de noviembre de 2023, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 15 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a métodos, un equipo de usuario, un nodo de red y medios legibles por computador para reportar la calidad de canal de enlace descendente durante un procedimiento de acceso aleatorio, que difieren de la información del estado de la técnica más cercano, WO18126418, en que la invención incluye las etapas de recibir, desde el nodo de red, una respuesta RA que incluye una concesión de recursos de enlace ascendente para la transmisión del Msg3, en el que la concesión de enlace ascendente indica un tamaño de bloque de transporte (TBS); y determinar si se incluye un

Resolución N° 20941

Ref. Expediente N° NC2021/0000525

informe de calidad del canal DL en el Msg3 basándose en el primer indicador y el contenido de la respuesta RA, en donde se determina que el informe de calidad del canal DL se incluirá cuando el TBS indicado sea lo suficientemente grande como para llevar el informe de calidad del canal DL.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico de facilitar configuraciones separadas y/o diferentes para informes de CSI para casos EDT por medio de la determinación de la calidad del canal informada en el Msg3.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 15 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0000525 el 7 de noviembre de 2023 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “MÉTODO, EQUIPO DE USUARIO, NODO DE RED Y MEDIOS LEGIBLES POR COMPUTADOR PARA REPORTAR LA CALIDAD DE CANAL DE ENLACE DESCENDENTE DURANTE UN PROCEDIMIENTO DE ACCESO ALEATORIO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODO, EQUIPO DE USUARIO, NODO DE RED Y MEDIOS LEGIBLES POR COMPUTADOR PARA REPORTAR LA CALIDAD DE CANAL DE ENLACE DESCENDENTE DURANTE UN PROCEDIMIENTO DE ACCESO ALEATORIO”

Clasificación IPC: H04W 72/12.

Reivindicación(es): 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0000525 el 7 de noviembre de 2023.

Titular(es): TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL).

Dirección(es): SE- 164 83, ESTOCOLMO, SUECIA.

Inventor(es): Johan BERGMAN, Yutao SUI, Tuomas TIRRONEN y Emre YAVUZ.

Prioridad(es) N°: 9/08/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/716,572.

Solicitud internacional N°: PCT/SE2019/050715

Fecha: 29 de julio de 2019.

Resolución N° 20941

Ref. Expediente N° NC2021/0000525

Vigente desde: 29 de julio de 2019

Hasta: 29 de julio de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL), advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 de abril de 2024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2024.04.26
23:01:36 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.